



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013**

SEÑORES ASISTENTES

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE

Don Ángel Caballero Serrano.

SEÑORES CONCEJALES

Don Robustiano Velasco Coca.

Doña Eva Peñasco Camacho.

Doña Satur Roma Robles.

Don Jesús Amores Bermejo.

Don Santiago Coello Bastante.

Don Juan Ángel Bravo Casero.

Doña Petri López Araujo.

Don Félix Chico Benito.

SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR

Don Justo Javier García Soriano

En Alcolea de Calatrava, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo veinte horas de día veintiuno de noviembre de dos mil trece, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto han sido citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano, asistido del infrascrito secretario-interventor, don Justo Javier García Soriano.

Comprobada por el señor secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el señor alcalde y se procede a conocer los

asuntos incluidos en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013. El señor presidente da cuenta del error producido en el cómputo de los votos del punto segundo en el que, donde dice dos en contra del grupo Popular, debe decir tres en contra del grupo Popular.

Seguidamente el señor Bravo Casero, del grupo Popular, manifiesta su disconformidad con que no aparezca reflejada en el acta la expresión de “a callar” que en un momento de la sesión le profirió el portavoz Socialista señor Velasco Coca. Añade que en el punto 11 el mismo señor Velasco Coca habló de las personas que vienen al pueblo en “a apuntarse en los planes de empleo” y no “busca de trabajo”, como se ha consignado en el acta. Por último señala su disconformidad con que no se haya reflejado en el acta la interrupción que se produjo durante la sesión por una persona cercana al equipo de Gobierno, cuando sí se hacen constar en otros casos. Felicita al señor secretario por haber hecho constar, a la cuarta, en el acta que se discute, la intervención de la señora Peñasco contra él.

A continuación el señor Coello Bastante, del grupo Popular, se queja de que en el punto 15.10 aparezca entrecomillada la expresión "unanimidad" que él mismo vertió y subraya la apreciación de su compañero de grupo del distinto trato que reciben en la redacción de las actas.

El señor alcalde señala que entiende que la expresión "unanimidad" esté entrecomillada porque su utilización era incorrecta y fue motivo de interpretaciones en el propio desarrollo de la sesión y termina el turno de intervenciones afirmando que nunca se hacen constar las interrupciones del público cuando las mismas se producen una sola vez.

Sometida el acta a votación, queda aprobada con los seis votos a favor de los integrantes del grupo Socialista y el concejal de DEJA y los tres en contra del grupo Popular.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2014. Por el señor presidente se da cuenta del referido dictamen, aprobado en los siguientes términos:

"Se presenta el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2014 acompañado de la documentación preceptiva establecida en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo .

Sometido a votación la Comisión con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista, y el del concejal de DEJA y en contra del concejal del Grupo Popular, emite informe favorable a la adopción por el Pleno del siguiente:

DICTAMEN:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, cuyo resumen es el siguiente:

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	257.000,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	12.700,00 €
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	226.150,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.088,00 €
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.500,00 €
TOTAL	999.938,00 €

CAPÍTULO I. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	352.159,00 €
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	446.400,00 €



CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	3.000,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.879,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	163.500,00 €
TOTAL	999.938,00 €

2º.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

5º.- El acuerdo adoptado se considerará definitivo si no se presentasen alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo."

Abre el turno de debate el portavoz socialista que señala que, en relación con los gastos de personal, se mantiene la reducción de retribuciones establecidas la normativa, así como la reducción de las del secretario-interventor, al mantenerse la plaza agrupada con el Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava En relación con los gastos corrientes hace referencia a la nueva partida relacionada con la compra del agua a la Mancomunidad Gasset, que se compensa con la entrada en vigor de las tarifas aprobadas ya por la Corporación en su momento. Por lo que se refiere a los gastos financieros, señala que los mismos disminuyen, debido a la finalización de la amortización de la primera fase del Plan de Pago a Proveedores. Por lo que hace a las trasferencias corrientes, dice que su importe se reduce al suprimirse el programa Cheque Bebe y atendiendo al gasto efectivo de las líneas de subvención en los últimos ejercicios. Por último y por lo que concierne a los gastos en inversiones, aclara que su descenso respecto de ejercicios anteriores se debe a la previsión de la concesión de subvenciones provenientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para inversiones.

En relación con los ingresos señala que se presupuesta una cantidad prácticamente idéntica a la del año anterior, a salvo del incremento de la recaudación por la Tasa de Agua Potable, debido a la entrada en vigor de la tarifa acordada por este Ayuntamiento para el momento en que el agua fuera suministrada por la Mancomunidad Gasset.

En resumen, dice que se presenta un Presupuesto equilibrado y que cumple el principio de

estabilidad presupuestaria.

Toma la palabra el señor Coello Bastante, por el grupo Popular, que empieza por señalar que no hay compromisos firmes de ingresos en los que sustentan las partidas del Presupuesto que se presenta. Advierte que su cuantía es más elevada que la del ejercicio vigente y critica que se diga que hay menos aportaciones de la Junta de Comunidades, cuando en realidad esta es superior. Dice que el dinero que se presupone de la Diputación Provincial es también del Partido Popular, puesto que sus fondos provienen del Estado, en el que gobierna Rajoy. A su parecer, se trata de un presupuesto cuadrado "a martillazos", carente de ideas, construido a golpe de sentencias judiciales, que ya han anulado los de varios ejercicios, y destinado a arreglar de tapadillo los desaguisados de la gestión del equipo de Gobierno. Termina afirmando que se está utilizando el remanente de Tesorería para financiar el Plan de Empleo Municipal, denunciando así la falta de rigor presupuestario del proyecto que se presenta.

En el segundo turno de intervenciones, el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, dice que ninguna de las afirmaciones de su predecesor en el uso de la palabra sirven para mejorar la vida de los vecinos de Alcolea.

En este momento se produce una petición de palabra por parte del señor Coello Bastante que es denegada por la Presidencia, lo que provoca una discusión a la que el señor alcalde pone fin llamando al orden por primera vez al concejal Popular.

Finaliza el señor Velasco su intervención afirmando que no existe ninguna propuesta alternativa proveniente del grupo Popular, por lo que entiende que el Presupuesto es el correcto.

Toma la palabra a continuación el señor Coello Bastante, por el grupo Popular, que empieza por afirmar que se han vulnerado sus derechos como corporativo al amonestársele por sólo pedir la palabra. Continúa diciendo que el señor Velasco no le ha contestado a ninguna de sus aseveraciones, entre ellas la procedencia de los 45.000 euros consignados para el Plan de Empleo, la disminución prevista de las aportaciones de la Junta de Comunidades, la ausencia de compromisos firmes de ingresos y la falta de detalle de las inversiones a las que ha de destinarse el mismo Plan de Empleo. Afirma, así, que no hay alternativa posible porque no hay datos correctos.

El concejal Socialista, señor Velasco, insiste en que los datos de ingresos y gastos son correctos sobre el papel, e invita al grupo Popular a presentar una alternativa igualmente sobre el papel. Explica que las actuaciones del Plan Municipal de Empleo no se pueden prever de antemano, puesto que están destinadas a mantenimiento y mejora de espacios públicos y obras de esa naturaleza.

Toma la palabra el concejal de Democracia Joven Alcoleana, señor Chico Benito, que dice que, a su parecer, son formas diferentes de entender el presupuesto que cada uno adapta. Advierte la falta de una partida específica para el arreglo de caminos que, a su juicio, debería constar.

El señor portavoz del grupo Socialista indica que hay previsión económica en las partidas asociadas al grupo de gastos 1 (Servicios Públicos Básicos), en las que



caben intervenciones en los caminos, como así en las actuaciones del Plan Municipal de Empleo. Señala que también está prevista la utilización para estos fines de la maquinaria de la Mancomunidad Guadiana.

Cierra el turno de palabra el señor presidente, don Ángel Caballero, que empieza su intervención diciendo que el Presupuesto que se debate mejora la vida de los vecinos de Alcolea, asunto del lamenta no se haya hablado. Dice que no hay compromisos firmes de ingresos porque el Presupuesto se está presentando en plazo y, al redactarse en noviembre, se desconocen los presupuestos de las entidades que lo nutren, por lo que es imposible aportarlos. En relación con la procedencia de los 45.000 euros destinados al Plan Municipal de Empleo, aclara que los mismos provienen de la diferencia entre los ingresos previstos y los gastos obligatorios, siendo que todo lo que se ingresa y no está destinado a obligaciones de esta naturaleza obligatoria se destina, precisamente, a este plan. Se refiere al señor Coello para indicarle que el dinero no es de Zapatero ni de Rajoy, que el dinero es de los ciudadanos y las organizaciones lo destinan a cubrir las necesidades que consideran más importantes siendo ese, a su juicio, el matiz que las diferencia: su sensibilidad ante el problema del empleo.

Se produce en este punto una interrupción del señor Juan Ángel Bravo, que es llamado al orden por la Presidencia por primera vez.

Sometido el dictamen a la aprobación del Pleno, el mismo es aprobado con los votos a favor de los cinco integrantes del grupo Socialista y el del concejal de DEJA y los tres votos en contra del grupo Popular.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO NÚMERO 6/2013: Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión, aprobado con el siguiente texto literal:

“Visto el expediente que se sigue para la aprobación del expediente 6/13 de modificación del Presupuesto ante la proximidad de la finalización del ejercicio y habida cuenta de los avatares sufridos por el mismo, así como de los aumentos contables que ha supuesto la contabilización de las facturas reconocidas correspondientes a ejercicios anteriores;

Con el fin de ajustar al máximo la ejecución del Presupuesto, utilizando mínimamente el ahorro de la Corporación, pero sin dejar de atender las obligaciones que se deriven del presente ejercicio, procede realizar una modificación de créditos, cuya financiación se obtenga, tanto de los mayores ingresos, como de los ahorros en partidas que no vayan a ejecutarse en su totalidad y, en última instancia, del remanente líquido de tesorería disponible.

Vistos los informes de la secretaría-intervención incorporados al expediente, tanto de procedimiento, como de estabilidad presupuestaria y el favorable de fiscalización.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 11 de noviembre, la Comisión lo hace suyo con los cuatro votos a favor del grupo Socialista y el del concejal de DEJA y en contra del concejal del grupo Popular, elevándose al Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 6/2013, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo mayores ingresos, minoración de otras partidas del Presupuesto de Gastos y al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1.21	Mantenimiento contadores	5.050,00 €
1.21	Mantenimiento general	10.000,00 €
1.20	Canon de depuración	29.000,00 €
1.22	Retribución gestión Svo. Agua	44.500,00 €
1.22	Alumbrado público	20.000,00 €
1.12	Personal SS. Comunitarios	500,00 €
1.13	Personal SS. Comunitarios	1.300,00 €
2.13	Personal SS Sociales	500,00 €
2.16	Seguros Sociales	8.300,00 €
3.13	Personal SS. Preferentes	7.500,00 €
9.12	Personal SS Generales	2.000,00 €
	Total altas presupuesto:	128.650,00 €

FINANCIACIÓN

Altas por mayores ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
3.00	Tasa por agua potable a domicilio	40.100,00 €

Minoración de partidas del presupuesto de gastos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
-----------------	--------------------	--------------



2.4	A Familias e instituciones	5.000,00 €
3.2	Gasto corriente Cultura	27.500,00 €
9.6	Equipamiento Ayuntamiento	19.000,00 €

Con cargo al Remanente líquido de Tesorería

Concepto	Descripción	Euros
8 70	Remanente líquido de tesorería	37.050,00

	Total FINANCIACIÓN:	128.650,00 €
--	----------------------------	---------------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Comienza el turno de intervenciones el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que empieza por recordar que se había dicho que había dinero suficiente para el pago de los reconocimientos extrajudiciales que se han verificado durante el presente ejercicio económico y señalando que serían nulos los que se hubieran realizado sin consignación presupuestaria suficiente. Dice que al no haber consignación es por lo que ahora tiene que intervenir el Pleno y se pregunta que, si había dinero suficiente, por qué se acudió al mecanismo de pago a proveedores para el pago de algunas de ellas. Analiza las partidas por las que la modificación se financia, preguntando por la cultura, por las familias y por el equipamiento del Ayuntamiento, por si se tratara de una de lo que reputa como nueva ilegalidad y por si, al no haber ingresos suficientes, pudiera estar todo viciado de nulidad al ser actos que, en su opinión, no se pueden convalidar.

El portavoz Socialista, señor Velasco Coca, responde que los reconocimientos extrajudiciales de créditos se debieron a errores de la intervención por la no contabilización en el cierre del ejercicio de las facturas que hubo que reconocer posteriormente. Señala que los suplementos de crédito se tramitan de esta manera y que se pueden financiar con los recursos que se han utilizado en el que se somete ahora a la aprobación del Pleno, añadiendo que la desaparición del "cheque bebé", las menores aportaciones a mancomunidades y el ahorro en gastos de festejos, así como el aprovechamiento del mobiliario que había en el antiguo Ayuntamiento para el equipamiento del nuevo, han permitido minorar el presupuesto de gastos en las cuantías que se especifican.

Replica el portavoz Popular, señor Coello Bastante, señalando que las facturas olvidadas eran del agua y que el suplemento de créditos se va a pagar con lo presupuestado para cultura, familias y equipamiento del Ayuntamiento, de las que no sabe si se sobrepresupuestaron o han resultado menores las necesidades. En relación con ello lee un artículo doctrinal del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sella, publicado en El Consultor de los Ayuntamientos, contrario a la aplicación de la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Cierra el turno de debate el señor alcalde, indicando que se ha acudido al Mecanismo de pago a proveedores como consecuencia del impago de la Junta de Comunidades de las cantidades que tiene pendientes con el Ayuntamiento y con el fin de cobrar, al menos, las cantidades contenidas en el citado mecanismo, ya que, dice, parece que vaya a ser esta la única manera de cobrar.

Sometido el dictamen a la consideración de la Asamblea, el mismo es aprobado con los cinco votos a favor de los integrantes del grupo Socialista y el del concejal de DEJA y los tres votos en contra del grupo Popular.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO: Por la Presidencia se da lectura del dictamen aprobado por la comisión, con el siguiente texto:

“En el expediente que se sigue para la aprobación del Reglamento del Cementerio Municipal de Alcolea de Calatrava, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre del presente año y expuesto al público durante treinta días, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia número 190, de fecha 14 de octubre de 2013.

Vista la alegación presentada en tiempo y forma por don Santiago Coello Bastante y analizada por la Comisión, con los cuatro votos a favor de los señores concejales del grupo Socialista y el del concejal de DEJA, y el voto en contra del concejal del grupo Popular, se eleva al Pleno la adopción del siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar definitivamente el Reglamento del Servicio Municipal de Cementerio de Alcolea de Calatrava, según quedó redactado en la sesión de 9 de octubre.*

SEGUNDO. *Publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.”*

Se transcribe a seguido la alegación formulada por el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que literalmente dice:



"(...)

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que el texto de la ordenanza expuesta al público no responde a ninguna necesidad planteada en el Municipio, pues la utilización del mismo se viene realizando desde "siempre" de forma correcta sin ningún reglamento, y la regulación que se pretende atenta contra los derechos consolidados de los alcoleanos y la costumbre que viene rigiendo la disposición y uso del mismo. Por lo tanto, insistimos en su retirada, pues solo obedece a criterios de intereses partidistas de Ángel Caballero para tapar las irregularidades que ha venido cometiendo en los últimos meses en nuestra localidad al impedir a ciertas personas relacionadas con nuestro municipio que se pudieran enterrar aquí, sin ninguna disposición que se lo impidiera y en contra de la legislación sectorial aplicable, sin que estén justificados motivos económicos o de racionalidad de su uso en el presente caso.

SEGUNDA.- Que subsidiariamente a lo anterior, se retire el art.26 de la ordenanza, sin que se condicione la adquisición de sepulturas, por considerar discriminatorio dicho precepto y atentar contra los derechos fundamentales de la persona que la Constitución Española nos reconoce a todos los españoles.

TERCERA.- De igual forma , consideramos que no se ajusta a derecho las formas establecidas para la transmisión de sepulturas, su regulación y renovación, estableciendo unas condiciones exageradas para el ejercicio de tales derechos , no siendo muy afortunada la ordenación que se quiere aprobar para la transmisión hereditaria de las sepulturas. Por todo ello, interesamos que se revise dicha regla y se ajuste a derecho la normativa expuesta, así como a las normas establecidas en el código civil.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que se archive el expediente de referencia y se deje sin efecto el Reglamento que se pretende, o en su defecto, no se condicione la adquisición de sepulturas a ningún concepto, anulándose el art.26 de la misma, así como se respeten las condiciones implícitas a su adquisición que a día de hoy existen, por las razones anteriormente expuestas."

Abierto el turno de debate por la Presidencia, toma la palabra el concejal del grupo Popular señor Bravo Casero, que hace un recorrido por las posiciones mantenidas durante el pleno por los distintos grupo y los diferentes acuerdos. Tras ser requerido por el señor alcalde para atenerse al contenido del acuerdo de que se

trata continúa con la exposición del resumen de lo acontecido, por lo que es llamado al orden por segunda vez por la Presidencia.

Retomada la palabra el señor Bravo Casero, afirma que esa es la manera de hacer política del señor Caballero, mintiendo a las familias del pueblo, lo que considera una vergüenza. Respecto al Reglamento del Cementerio, asegura que su contenido es injusto y anuncia que su grupo lo votará en contra.

Toma la palabra el señor concejal de DEJA para preguntar si se han tenido en cuenta las indicaciones contenidas en la alegación del Partido Popular, vistas en la Comisión informativa, a lo que responde este funcionario, indicando que el texto que se vota es el ya aprobado inicialmente por el Pleno, sin modificación alguna.

Sometida a votación la alegación presentada por el grupo Popular, la misma es rechazada con los tres votos a favor de los integrantes del grupo proponente y los seis en contra de los grupos Socialista y DEJA.

Sometido a votación el texto del Reglamento del Servicio del Cementerio Municipal, según quedó aprobado inicialmente por esta misma Asamblea, queda aprobado por seis votos a favor, del grupo Socialista y el concejal de DEJA y tres en contra, correspondientes a los concejales del grupo Popular.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN SOBRE DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO PARA SU NOMBRAMIENTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA: Se dio lectura por la Presidencia del dictamen cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el expediente que se sigue para la designación del Juez de Paz suplente, instado por el Tribunal superior de Justicia de Castilla-La Mancha, al amparo de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica 8/1985 del Poder Judicial y demás normativa concordante;

Publicada la convocatoria por plazo de quince días hábiles, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de 21 de octubre y presentada en tiempo y forma una única solicitud por don FRANCISCO JAVIER PARRAS SÁNCHEZ, por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión se acuerda elevar al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: *designar para su nombramiento como Juez de Paz sustituto a don FRANCISCO JAVIER PARRAS SÁNCHEZ, provisto del DNI número 00384266M.*



SEGUNDO: Remitir la presente propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su estudio y posterior nombramiento en su caso."

Sin producirse debate, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara cerrado el acto, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo que como secretario doy fe.

Vº Bº:
EL ALCALDE

Ángel Caballero Serrano



